

SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJERCITO

Adjudicación Simplificada N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRÍCOLA PARA LAS UU/00 DEL SVETRE (CARE-TACNA, CA-LIMA, CARE-CARAZ)"

---

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJERCITO

Adjudicación Simplificada N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UU/OO DEL SVETRE (CARE-TACNA, CA-LIMA, CARE-CARAZ)"

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

002-2024 SVETRE EP/UE 0738

1ra CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES  
DE USO AGRÍCOLA PARA LAS UU/OO DEL SVETRE (CARE-TACNA, CA-LIMA,  
CARE-CARAZ)**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO-SVETRE EP/UE 0738  
RUC N° : 20131369124  
Domicilio legal : AV. BOULEVARD S/N SAN BORJA-LIMA  
Teléfono: : CEL 992697036  
Correo electrónico: : kattymerinotrujillo@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Suministro de Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares de Uso Agrícola para las UU/OO del SVETRE (CARE-TACNA, CA-LIMA, CARE-CARAZ), cuyo procedimiento será por ITEM PAQUETE, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	N/O	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA EL CA-LIMA	UM	CANT
PAQUETE	1	UREA AGRICOLA (SACO X 50 KG)	KG	2144.5
	2	FOSFATO DIAMONICO ( SACO X 50 KG)	KG	500
	3	CLORPIRIFOS - (FRASCO X 1 L)	LITRO	12
	4	GLYPHOSATE - (FRASCO X 1 L)	LITRO	9
	5	SEMILLA DE MAIZ FORRAJERO X KG	KG	50
	N/O	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA EL CARE-CARAZ	UM	CANT
	1	UREA	KG	470
	2	METOMILO	KG	3
	3	DIQUAT	LITRO	1
	4	CLORPIRIFOS	LITRO	4
	5	GLIFOSATO (HERBICIDA)	LITRO	1
	6	ATRAZINA	LITRO	9
	7	AZOXYSTROBIN + DIFECONAZOLE (AMISTAR TOP)	LITRO	3
	N/O	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA EL CARE-CHIPE	UM	CANT
	1	UREA	KG	1420
	2	NITRATO DE AMONIO	KG	454
	3	SULFATO DE POTASIO	KG	2600
	4	CIPERMETRINA CLORPIRIFOS	LITRO	10
	5	DIMETOATO	LITRO	30
	6	ENAMECTRIN BENZOATE	KG	20
	7	ABONO FOLIAR (FOSFORO)	LITRO	50
	8	CITOQUININAS + AUXINAS	LITRO	26
	9	CLETHODIM (HERBICIDA)	LITRO	8
	10	TRIADIMENOL (FUNGICIDA)	LITRO	12
	11	ALKYLARYL POLIETOXIETANOL	LITRO	25
	12	ABONO FOLIAR + MICROELEMENTOS	KG	80
	13	ACIDO GIBERELICO	PAST	20

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural del Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército N° 011 - 2024 T – 13.i.1 /16.00 del 17 de abril del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios ( RO)

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, por el ITEM PAQUETE de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No hay posibilidad de distribución de la Buena Pro.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **diez (10) días calendario** en los respectivos almacenes del CA-LIMA, CARE-TACNA y CARE-CARAZ , en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco con 00/100 soles (S/ 5.00), los cuales serán cancelados en la tesorería del SVETRE, en el Cuartel General del Ejército , Av Boulevard S/N , San Borja, Lima en la cual le emitirá una boleta o factura por el importe respectivo.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de acceso a la Plataforma Pública.
- Directivas vigentes del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) Declaración jurada donde el postor indique ser responsable de transportar plaguicidas y fertilizantes así como la responsabilidad de los permisos y autorizaciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En el Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, el ingreso será por la puerta N° 1 (puerta principal) en el Cuartel General del Ejército, Av Boulevard S/N , San Borja, Lima .

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-291919  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>6</sup> : 018-000-000000291919-09

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército ingreso por la puerta N° 01 cito en el Cuartel General del Ejército, Av. Boulevard S/N , San Borja, Lima.

#### **Importante para la Entidad**

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

*"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."*

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.**

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA y de acuerdo al requerimiento del área usuaria, según detalle:

- PAGO POR FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA EL CARE-TACNA.
- PAGO POR FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA EL CA-LIMA.
- PAGO POR FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA EL CARE-CARAZ.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción y Conformidad, emitida por el Comité de Recepción y Conformidad
- Informe del funcionario responsable del almacén
- Guía de Remisión firmada por el jefe de almacén
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes del Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército (SVETRE) el cual se encuentra dentro del Cuartel General del Ejército ubicado en AV. Boulevard S/n San Borja Norte Puerta N° 1 (Departamento de Abastecimiento del SVETRE en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRÍCOLA DEL CARE- CHIPE ( TACNA)

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE - CHIPE PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA  UREA  RANGOS	GENÉRICA DE GASTO  2.3.1.10.1.4  TÉCNICAS DE ENSAYO
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> El Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - CHIPE, requiere la adquisición de Fertilizante Agrícola Urea.		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b> Se pretende fortalecer la producción de sembríos, para alimentación del ganado vacuno, ovino, animales menores y cultivos de pan llevar; con la instalación de cultivares y el manejo alfalfa en Fundos del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe, en los valles de Locumba y Sama.</p> <p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p><b>Objetivo General</b> El objetivo de la presente adquisición de Fertilizante Agrícola Urea, es de aplicar un adecuado balance de nutrientes de buena calidad para lograr una mayor rentabilidad, de esta manera Optimizar la producción y productividad de los cultivos instalados en cada campaña Agrícola.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.</p> <p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> Fertilizante de suelo simple que contenga dentro de su composición 46 % de Nitrógeno de manera predominante, que cumpla con lo estipulado en el reglamento, sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines (D.S. N° 15-95 AG). Que aumente la fertilidad del suelo, así como proporcionar niveles adecuados de fertilidad en los suelos a fin de incrementar los rendimientos en los cultivos, que no sea fitotóxico, que no provoque salinidad en los suelos y no provoque reacción negativa al cultivo. Que sea 100 % soluble y de volatilidad mínima. Que cumpla con lo estipulado en el reglamento, sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines (D.S. N° 15-95 AG)</p> <p><b>4. GARANTIA COMERCIAL</b> Los insumos a internar deberán tener una garantía comercial mínima de 1 año</p> <p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</b></p> <p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b> La Entrega del Bien lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en diez (10) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra.  Dichos bienes serán internados en el almacén general del CARE – CHIPE, previa coordinación con el Área Usuaria (CARE - CHIPE). El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército – CHIPE, carretera a Ilabaya S/N del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.</p> <p><b>b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b> El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE – CHIPE del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en siete (07) días después de la expedición de la Orden de Compra.</p> <p><b>6. CONFORMIDAD</b> El acta de Conformidad de los Bienes recepcionados será formulada por la Sección Logística del CARE – CHIPE, Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usuaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución.</p>		

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación en UN UNICO PAGO.

Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual".

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME POR:	REVISADO POR:
 O-127376000-O+ WILLIAMS ALCALA MENDOZA TTE SCYTE JEFE SECC AGRICOLA DEL CARE-CHIPE	 O-224712975-O+ DONOVAN VUKOVICH CALLAÑAUPA TTE CRC CAB COMANDANTE DEL CARE-CHIPE	 O-208915575-O+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO - SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE - CHIPE PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA  NITRATO DE AMONIO  RANGOS	GENÉRICA DE GASTO  2.3.1.10.1.4  TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> El Centro Agropecuario y Remonta del Ejército, requiere la adquisición de Fertilizantes Agrícola Nitrato de Amonio</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b> Se pretende fortalecer la producción de sembríos, para alimentación del ganado vacuno, ovino, animales menores y cultivos de pan llevar; con la instalación de cultivares y el manejo alfalfa en Fundos del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe, en los valles de Locumba y Sama</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p><b>Objetivo General</b> El objetivo de la presente adquisición de Fertilizante Agrícola Nitrato de Amonio, es de aplicar un adecuado balance de nutrientes de buena calidad para lograr una mayor rentabilidad, de esta manera Optimizar la producción y productividad de los cultivos instalados en cada campaña Agrícola, asimismo desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TECNICAS:</b></p> <p>Fertilizante de suelo simple que contenga dentro de su composición 33 % de Nitrógeno (N<sub>2</sub>) y 3 % de Fosforo (P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>) de manera predominante, que cumpla con lo estipulado en el reglamento, sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines (D.S. N° 15-95 AG). Que tenga la mejor eficiencia y simplificado proceso de fertilización de cultivos, que no sea Fito tóxico, que no provoque salinidad en los suelos y no provoque reacción negativa al cultivo. Que el gránulo sea oscuro y granulado. Que sea 100 % soluble y de volatilidad mínima. Que cumpla con lo estipulado en el reglamento, sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines (D.S. N° 15-95 AG)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Aspecto</b> : Gránulos cristalizados.</li> <li>- <b>Color</b> : Característico del producto, blanco cristalizado.</li> <li>- <b>Composición</b> : Fertilizante en gránulos, compuesto por los productos nitrogenados e inertes en mezcla con la ley del producto.</li> <li>- <b>Principio Activo</b> : NITROGENO (N<sub>2</sub>) y FOSFORO (P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>)</li> <li>- <b>Ley o Riqueza</b> : Fertilizante granulado en composición del elemento Nitrógeno concentración del 33 %.</li> <li>- Fosforo concentración del 3 %.</li> <li>- <b>Unidad de Medida:</b> Kilos (kg) en bolsa de 50 kg.</li> <li>- <b>Presentación</b> : El producto envasado en bolsas de plástico transparentes, deberán estar correctamente cerrados y sellados con peso exacto de 50 kg.</li> <li>- <b>Etiquetas</b> : Contendrán datos como sello de garantía del fabricante, nombre y dirección del fabricante con inscripción original de etiqueta, especificando: nombre comercial del producto solicitado, composición química, registro de SENASA, titular del registro, nombre, dirección y firma del importador y distribuidor, denominación común internacional y concentración de sustancia activa. Fecha de vencimiento, mínima dos (02) años, a partir del internamiento en almacén del CARE-CHIPE (Localidad Chipe-Locumba). Categoría IV; Ligeramente tóxico, de acuerdo a lineamientos emitidos por la FAO/OMS12" Pulgadas Tipo circular</li> </ul>		
<p><b>4. GARANTIA COMERCIAL</b></p> <p>Garantía de Un (01) año desde el momento de la entrega</p>		
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</b></p> <p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b></p> <p>La Entrega del Bien lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en diez (10) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra.</p> <p>Dichos bienes serán internados en el almacén general del CARE – CHIPE, previa coordinación con el Área Usuaría (CARE - CHIPE).</p>		

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - CHIPE, carretera a Ilabaya S/N del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

**b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La Entrega del Bien lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en diez (10) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Dichos bienes serán internados en el almacén general del CARE - CHIPE, previa coordinación con el Área Usaria (CARE - CHIPE).

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - CHIPE, carretera a Ilabaya S/N del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

**6. CONFORMIDAD**

El acta de Conformidad de los Bienes recepcionados será formulada por la Sección Logística del CARE - CHIPE, Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la contraprestación en UN UNICO PAGO.

Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual".

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME POR:	REVISADO POR:
 0-127376000-0+ WILLIAMS ALCALA MENDOZA TTE SCYTE JEFE SECC AGRICOLA DEL CARE-CHIPE	 0-224722978-0+ DONOVAN VUKOVICH CALLAÑAUPA TTE CRL CAB COMANDANTE DEL CARE- CHIPE	 0-208915575-0+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO - SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE - CHIPE PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GENÉRICA DE GASTO
	SULFATO DE POTASIO RANGOS	2.3.1.10.1.4 TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>                      El Centro Agropecuario y Remonta del Ejército, requiere la adquisición de Fertilizante Agrícola Sulfato de Potasio</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b>                      Se pretende fortalecer la producción de sembríos, para alimentación del ganado vacuno, ovino, animales menores y cultivos de pan llevar; con la instalación de cultivos y el manejo alfalfa en Fondos del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe, en los valles de Locumba y Sama.</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p><b>Objetivo General</b>                      El objetivo de la presente adquisición de Fertilizante Agrícola Sulfato de Potasio, es de aplicar un adecuado balance de nutrientes de buena calidad para lograr una mayor rentabilidad, de esta manera Optimizar la producción y productividad de los cultivos instalados en cada campaña Agrícola, asimismo desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución</p> <p><b>Objetivos específicos</b>                      Desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b></p> <p>Fertilizante de suelo simple que contenga dentro de su composición 18 % de Azufre (S<sub>2</sub>) y 50 % de Potasio (K<sub>2</sub>O) de manera predominante, que cumpla con lo estipulado en el reglamento, sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines (D.S. N° 15-95 AG). Que tenga la mejor eficiencia y simplificado proceso de fertilización de cultivos, que no sea Fito tóxico, que no provoque salinidad en los suelos y no provoque reacción negativa al cultivo. Que el granulo sea oscuro y granulado. Que sea altamente soluble y de volatilidad mínima. Que cumpla con lo estipulado en el reglamento, sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines (D.S. N° 15-95 AG)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Aspecto</b> : Gránulos cristalizados.</li> <li>- <b>Color</b> : Característico del producto, blanco humo.</li> <li>- <b>Composición</b> : Fertilizante en gránulos, compuestos por inertes en mezcla con la ley del producto.</li> <li>- <b>Principio Activo</b> : POTASIO (K<sub>2</sub>O) y AZUFRE (S<sub>2</sub>) (SULFATO DE POTASIO)</li> <li>- <b>Ley o Riqueza</b> : Fertilizante granulado en composición del elemento Azufre concentración del 18 %.</li> <li>- Potasio concentración del 50 %.</li> <li>- <b>Unidad de Medida</b>: Kilos (kg) en bolsa de 50 kg.</li> <li>- <b>Presentación</b> : El producto envasado en bolsas de plástico transparentes, deberán estar correctamente cerrados y sellados con peso exacto de 50 kg.</li> <li>- <b>Etiquetas</b> :Contendrán datos como sello de garantía del fabricante, nombre y dirección del fabricante, con inscripción original de etiqueta, especificando: nombre comercial del producto solicitado, composición química, registro de SENASA, titular del registro, nombre, dirección y firma del Importador y distribuidor denominación común internacional y concentración de sustancia activa, Fecha de vencimiento, mínima de dos (02) años, a partir del internamiento en almacén del CARE-CHIPE (Localidad Chipe-Locumba). Categoría IV: Ligeramente toxico, de acuerdo a lineamientos emitidos por la FAO/OMS</li> </ul>		
<p><b>4. GARANTIA COMERCIAL</b></p> <p>Garantía de Un (01) año desde el momento de la entrega</p>		
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</b></p> <p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b></p>		

La Entrega del Bien lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en diez (10) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Dichos bienes serán internados en el almacén general del CARE – CHIPE, previa coordinación con el Área Usaria (CARE - CHIPE).

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército – CHIPE, carretera a llabaya S/N del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

**b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE – CHIPE del distrito de locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en siete (10) días después de la expedición de la Orden de Compra.

**6. CONFORMIDAD**

El acta de Conformidad de los Bienes recepcionados será formulada por la Sección Logística del CARE – CHIPE, Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación en UN UNICO PAGO.

Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE – CHIPE) designado mediante resolución El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual".

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

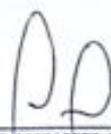
Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME POR:	REVISADO POR:
 O-127376000-O+ WILLIAMS ALCALA MENDOZA TTE SCYTE JEFE SECC AGRICOLA DEL CARE-CHIPE	 O-224722978-O+ DONOVAN VUKOVICH CALLAÑAUPA TTE CRL CAB COMANDANTE DEL CARE- CHIPE	 O-208915575-O+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO - SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE - CHIPE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CIPERMETRINA - CLORPIRIFOS	GENÉRICA DE GASTO 2.3.1.10.1.4
PARÁMETROS	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> El Centro Agropecuario y Remonta del Ejército, requiere la adquisición de Insecticida Agrícola Cipermetrina + Clorpirifos</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b></p> <p>Se pretende fortalecer la producción de sembríos, para alimentación del ganado vacuno, ovino, animales menores y cultivos de pan llevar; con la instalación de cultivares y el manejo alfalfa en Fundos del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe, en los valles de Locumba y Sama.</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b></p>		
<p><b>Objetivo General</b> El objetivo de la presente adquisición Insecticida Agrícola Cipermetrina + Clorpirifos., es la obtención de un compuesto adecuado para la eliminación de plagas de los diferentes cultivos y así lograr productos de buena calidad de esta manera Optimizar la producción y productividad de los cultivos instalados en cada campaña Agrícola, asimismo desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.</p>		
<p><b>Objetivos específicos</b> Desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b></p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Descripción</b> : Insecticida de contacto e ingestión. Bloquea el paso de iones sodio. Inhibe la acción de la enzima acetilcolinesterasa. No se descompone la acetilcolina, lo cual genera la muerte del insecto (fosforado).</li> <li>- <b>Aspecto</b> : Concentrado líquido soluble ligeramente viscoso.</li> <li>- <b>Color</b> : Característico del producto, marrón.</li> <li>- <b>Composición</b> : Insecticida de contacto e ingestión. Es una mezcla de un insecticida organofosforado (clorpiatos) y piretroide (cipermetrina) formulado como concentrado emulsionable.</li> <li>- <b>Principio Activo</b> : Cipermetrina + Clorpirifos</li> <li>- <b>Ley o Riqueza</b> : 500 gr/lit concentración de Clorpirifos.</li> <li>- r/lit concentración de Cipermetrina</li> <li>- <b>Unidad de Medida</b> : Litro (lt) Líquido Soluble (L.S.) Concentrado Emulsionable (C.E.)</li> <li>- <b>Presentación</b> : El producto envasado en frascos de plástico, deberá estar herméticamente sellado con medida exacta.</li> <li>- <b>Etiquetas</b> : Contendrán datos como sello de garantía del fabricante, nombre y dirección del fabricante, con inscripción original de etiqueta, especificando: nombre comercial del producto, composición química, registro de SENASA, titular del registro, nombre, dirección y firma del Importador y distribuidor, denominación común internacional y concentración de sustancia activa. Fecha de vencimiento, mínima de dos (02) años, a partir del internamiento en almacén del CARE-CHIPE (Localidad Chipe-Locumba). Categoría I: Extremadamente toxico, de acuerdo a lineamientos emitidos por la FAO/OMS</li> </ul>		
<p><b>4. GARANTIA COMERCIAL</b></p>		
<p>Garantía de Un (01) año desde el momento de la entrega</p>		
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</b></p>		
<p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b></p>		
<p>La Entrega del Bien lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en diez (10) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra.</p>		
<p>Dichos bienes serán internados en el almacén general del CARE – CHIPE, previa coordinación con el Área Usaria (CARE - CHIPE).</p>		

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército – CHIPE, carretera a Ilabaya S/N del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

**b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE – CHIPE del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en siete (10) días después de la expedición de la Orden de Compra.

**6. CONFORMIDAD**

El acta de Conformidad de los Bienes recepcionados será formulada por la Sección Logística del CARE – CHIPE, Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación en UN UNICO PAGO.

Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE – CHIPE) designado mediante resolución El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual".

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME POR:	REVISADO POR:
 O-127376000-O+ WILLIAMS ALCALA MENDOZA TTE SCYTE JEFE SECC AGRICOLA DEL CARE-CHIPE	 O-224752575-O DONOVAN VUKOVICH CALLAÑAUPA TTE CRL CAB COMANDANTE DEL CARE- CHIPE	 O-208915575-O+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO - SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE - CHIPE PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA  DIMETOATO  RANGOS	GENÉRICA DE GASTO  2.3.1.10.1.4  TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> El Centro Agropecuario y Remonta del Ejército, requiere la adquisición de Insecticida agrícola Dimetoato 500 gr/lit</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b></p> <p>Se pretende fortalecer la producción de sembríos, para alimentación del ganado vacuno, ovino, animales menores y cultivos de pan llevar; con la instalación de cultivares y el manejo alfalfa en Fundos del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe, en los valles de Locumba y Sama.</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p><b>Objetivo General</b> El objetivo de la presente adquisición Insecticida agrícola Dimetoato 500 gr/lit, es la obtención de un compuesto adecuado para la eliminación de plagas de los diferentes cultivos y así lograr productos de buena calidad de esta manera Optimizar la producción y productividad de los cultivos instalados en cada campaña Agrícola, asimismo desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b></p> <p><b>Descripción:</b> Insecticida fosforado de acción sistémica y de contacto. Producto seguro, se degrada rápidamente en el interior de la planta en sustancias no tóxicas. De amplio espectro de actividad y buen efecto inmediato. Compatible con la mayoría de pesticidas comúnmente empleados. De uso exclusivo para el control de insectos picadores chupadores, minadores y áfidos, larvas de insectos masticadores y barrenadores. De acción actividad sistémica ascendente y actividad traslaminar cuando se aplique al follaje. Que se degrade rápidamente en el medio. Que no deje problemas de residuos tóxicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Aspecto</b> : Concentrado líquido soluble ligeramente viscoso.</li> <li>- <b>Color</b> : Característico del producto, marrón verdoso.</li> <li>- <b>Composición</b> : Insecticida sistémico, en concentración emulsionable.</li> <li>- <b>Principio Activo</b> : DIMETHOATE gr/lit</li> <li>- <b>Ley o Riqueza</b> : 500 gr/lit concentración de DIMETOATO.</li> <li>- <b>Unidad de Medida</b> : Litro (lit) Concentrado Emulsionable (C.E.)</li> <li>- <b>Presentación</b> : El producto envasado en frascos de plástico, deberá estar herméticamente sellado con medida exacta.</li> <li>- <b>Etiquetas</b> : Contendrán datos como sello de garantía del fabricante, nombre y dirección del fabricante, con inscripción original de etiqueta, especificando: nombre comercial del producto, composición química, registro de SENASA, titular del registro, nombre, dirección y firma del Importador y distribuidor, denominación común internacional y concentración de sustancia activa. Fecha de vencimiento, mínima de dos (02) años, a partir del internamiento en almacén del CARE-CHIPE (Localidad Chipe-Locumba). Categoría I: Extremadamente tóxico, de acuerdo a lineamientos emitidos por la FAO/OMS</li> </ul>		
<p><b>4. GARANTIA COMERCIAL</b></p> <p>Garantía de Un (01) año desde el momento de la entrega</p>		
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</b></p> <p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b></p> <p>La Entrega del Bien lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en diez (10) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra.</p> <p>Dichos bienes serán internados en el almacén general del CARE – CHIPE, previa coordinación con el Área Usaria (CARE - CHIPE).</p>		

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - CHIPE, carretera a Ilabaya S/N del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

**b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE - CHIPE del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en siete (10) días después de la expedición de la Orden de Compra.

**6. CONFORMIDAD**

El acta de Conformidad de los Bienes recepcionados será formulada por la Sección Logística del CARE - CHIPE, Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usuaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación en UN UNICO PAGO.

Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usuaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual".

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

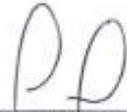
Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b. 1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME POR:	REVISADO POR:
 O-127376000-O+ WILLIAMS ALCALA MENDOZA TTE SCYTE JEFE SECC AGRICOLA DEL CARE-CHIPE	 O-221752978-O+ DONOVAN VLMIRVICH CALLAÑAUPA TTE CRL CAB COMANDANTE DEL CARE-CHIPE	 O-208915575-O+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO - SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE - CHIPE PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GENÉRICA DE GASTO
	ENAMECTRIC BENZOATE	2.3.1.10.1.4
	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>		
El Centro Agropecuario y Remonta del Ejército, requiere la adquisición de Insecticida Acaricida Agrícola Emamectin Benzoato		
<b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b>		
Se pretende fortalecer la producción de sembríos, para alimentación del ganado vacuno, ovino, animales menores y cultivos de pan llevar; con la instalación de cultivares y el manejo alfalfa en Fundos del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe, en los valles de Locumba y Sama.		
<b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>		
<b>Objetivo General</b>		
El objetivo de la presente adquisición Insecticida Acaricida Agrícola Emamectin Benzoato, es la obtención de un compuesto adecuado para la eliminación de plagas de los diferentes cultivos y así lograr productos de buena calidad de esta manera Optimizar la producción y productividad de los cultivos instalados en cada campaña Agrícola, asimismo desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.		
<b>Objetivos específicos</b>		
Desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.		
<b>3. CARACTERISTICAS TECNICAS:</b>		
<b>Descripción</b> : Insecticida acaricida de actividad traslaminar, actúa principalmente por ingestión y/o contacto. Producto seguro, se degrada rápidamente en el interior de la planta en sustancias no tóxicas. De amplio espectro de actividad y buen efecto a los 2-4 días de aplicado el tratamiento. Compatible con la mayoría de pesticidas comúnmente empleados. De uso exclusivo para el control de insectos adultos, larvas de lepidópteros y ácaros. De acción y actividad sistémica ascendente y actividad traslaminar cuando se aplique al follaje. Que se degrade rápidamente en el medio. Que no deje problemas de residuos tóxicos. Que cumpla con lo estipulado en el reglamento, sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines (D.S. N° 15-95 AG)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Aspecto</b> : Gránulos amorfos ligeramente cristalizados.</li> <li>- <b>Color</b> : Característico del producto, de color blanco a amarillo.</li> <li>- <b>Composición</b> : Insecticida de contacto y/o ingestión, en gránulos solubles.</li> <li>- <b>Principio Activo</b> : EMAMECTIN BENZOATO.</li> <li>- <b>Ley o Riqueza</b> : 57 gr/kg de EMAMECTIN BENZOATO.</li> </ul>		
943 /kg de ingredientes inertes		
<b>Unidad de Medida:</b> Kilos (kg) Gránulos Solubles (G.S.).		
<b>Presentación</b> : El producto envasado en bolsas reforzadas de plástico, deberá estar herméticamente sellado con medida exacta.		
<b>Etiquetas</b> : Contendrán datos como sello de garantía del fabricante, nombre y dirección del fabricante, con inscripción original de etiqueta, especificando: nombre comercial del producto, composición química, registro de SENASA, titular del registro, nombre, dirección y firma del Importador y distribuidor, denominación común internacional y concentración de sustancia activa. Fecha de vencimiento, mínima de dos (02) años, a partir del internamiento en almacén del CARE-CHIPE (Localidad Chipe-Locumba). Categoría I: Extremadamente tóxico, de acuerdo a lineamientos emitidos por la FAO/OMS		
<b>4. GARANTIA COMERCIAL</b>		
Garantía de Un (01) año desde el momento de la entrega		
<b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</b>		
<b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b>		

La Entrega del Bien lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en diez (10) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Dichos bienes serán internados en el almacén general del CARE – CHIPE, previa coordinación con el Área Usuaría (CARE - CHIPE).

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército – CHIPE, carretera a Ilabaya S/N del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

**b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE – CHIPE del distrito de locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en siete (10) días después de la expedición de la Orden de Compra.

**6. CONFORMIDAD**

El acta de Conformidad de los Bienes recepcionados será formulada por la Sección Logística del CARE – CHIPE, Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usuaría (CARE - CHIPE) designado mediante resolución

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la contraprestación en UN UNICO PAGO.

Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usuaría (CARE – CHIPE) designado mediante resolución El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual".

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

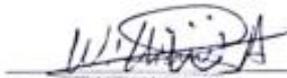
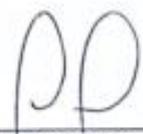
Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b. 1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME POR:	REVISADO POR:
 0-127376000-0+ WILLIAMS ALCALA MENDOZA TTE SCYTE JEFE SECC AGRICOLA DEL CARE-CHIPE	 0-224732578-0+ DONOVAN YUJUVICH CARDENAS TTE CRL CAB COMANDANTE DEL CARE- CHIPE	 0-208915575-0+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO - SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE - CHIPE PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GENÉRICA DE GASTO
	ABONO FOLIAR	2.3.1.10.1.4
	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO

**DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

El Centro Agropecuario y Remonta del Ejército, requiere la adquisición de Insecticida Acaricida Agrícola Emamectin Benzoato

**1. FINALIDAD PÚBLICA:**

Se pretende fortalecer la producción de sembríos, para alimentación del ganado vacuno, ovino, animales menores y cultivos de pan llevar; con la instalación de cultivares y el manejo alfalfa en Fundos del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe, en los valles de Locumba y Sama.

**2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:****Objetivo General**

El objetivo de la presente adquisición Insecticida Acaricida Agrícola Emamectin Benzoato, es la obtención de un compuesto adecuado para la eliminación de plagas de los diferentes cultivos y así lograr productos de buena calidad de esta manera Optimizar la producción y productividad de los cultivos instalados en cada campaña Agrícola, asimismo desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.

**Objetivos específicos**

Desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**Descripción** : Nutriente foliar con tecnología de punta en formulación que contenga elementos menores y minerales, que intervengan directamente en el metabolismo de las plantas, con alto contenido de Nitrógeno. Recomendado para etapas iniciales, para el desarrollo de la planta y como corrector en condiciones desfavorables como sequías, inundaciones, heladas. Que contenga elevada concentración de micronutrientes quelatizados que incrementen la producción, solubles para mezclar con insecticidas y fungicidas, de rápida y eficaz absorción de las plantas.

Que cumpla con lo estipulado en el reglamento, sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines (D.S. N° 15-95 AG)

- **Aspecto** : Polvo seco soluble con cierta aspereza.
- **Color** : De acuerdo a la composición.
- **Composición** : Fertilizante foliar polvo seco soluble compuesto por inertes en mezcla con la ley del producto.
- **Principio Activo** : NPK 30-10-10+Microelementos. P.S. (Polvo Soluble).
- **Ley o Riqueza** : Macronutrientes: Nitrógeno 16 %, Magnesio 3 %, Calcio 24 %. Micronutrientes: Boro 8 mg/l, Cobalto 6 mg/l, Cobre 640 mg/l, Hierro 800 mg/l, Manganeso 1600 mg/l, Molibdeno 16 mg/l, Zinc 320 mg/l
- **Unidad de Medida:** Kilos (kg). Polvo Soluble (P.S.).

**Presentación** : El producto en envase plástico especial, deberá estar sellado herméticamente con medida exacta.

**Etiquetas** : Con sello de garantía del fabricante, nombre y dirección del fabricante, con inscripción original de etiqueta, especificando: nombre comercial del producto, composición química, registro de SENASA, titular del registro, nombre, dirección y firma del Importador y distribuidor. Fecha de vencimiento, mínima de dos (02) años a partir del internamiento en almacén del CARE-CHIPE (Localidad Chipe-Locumba). Categoría IV: Ligeramente tóxico de acuerdo a lineamientos emitidos por la FAO/OMS.

**4. GARANTIA COMERCIAL**

Garantía de Un (01) año desde el momento de la entrega

**5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

**a. RECEPCIÓN DEL BIEN**

La Entrega del Bien lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en diez (10) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Dichos bienes serán internados en el almacén general del CARE – CHIPE, previa coordinación con el Área Usaria (CARE - CHIPE).

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército – CHIPE, carretera a Ilabaya S/N del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

**b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE – CHIPE del distrito de locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en siete (10) días después de la expedición de la Orden de Compra.

**6. CONFORMIDAD**

El acta de Conformidad de los Bienes recepcionados será formulada por la Sección Logística del CARE – CHIPE, Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la contraprestación en UN UNICO PAGO.

Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE – CHIPE) designado mediante resolución El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual".

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

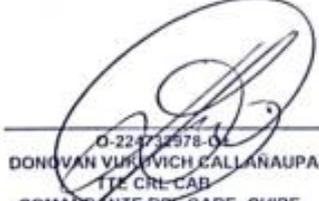
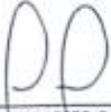
Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b. 1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

ELABORADO POR:	ES CONFORME POR:	REVISADO POR:
 O-127376000-O+ WILLIAMS ALCALA MENDOZA TTE SCYTE JEFE SECC AGRICOLA DEL CARE-CHIPE	 O-229732978-O+ DONOVAN VUKOVICH CALLANAUPA TTE CRL CAP COMANDANTE DEL CARE-CHIPE	 O-208915575-O+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO - SVETRE

EJERCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE - CHIPE PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GENÉRICA DE GASTO
	CITOQUININAS + AUXINAS	2.3.1.10.1.4
	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> El Centro Agropecuario y Remonta del Ejército, requiere la adquisición de Reguladores de Crecimiento (Citoquininas + Auxinas)</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b></p> <p>Se pretende fortalecer la producción de sembríos, para alimentación del ganado vacuno, ovino, animales menores y cultivos de pan llevar; con la instalación de cultivares y el manejo alfalfa en Fundos del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe, en los valles de Locumba y Sama.</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p><b>Objetivo General</b> El objeto de la presente adquisición de Regulador de Crecimiento (Citoquininas + Auxinas) es poder mantener los niveles productivos estimular el crecimiento y la recuperación de plantas que han sufrido estrés climático como heladas o que han sido atacadas por plagas y/o enfermedades, recuperando y mejorando el rendimiento de los cultivos, y un adecuado performance reproductiva, evitando trastornos metabólicos, retrasos en el crecimiento o desmejoras en la parte reproductiva, del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b></p> <p><b>Descripción</b> : Producto 100 % natural. Regulador de crecimiento de plantas, promotor radicular por diferenciación de presiones, proporciona además enzimas y elementos menores esenciales que bajo un adecuado balance producen un efecto sobre la división y elongación celular aumentando el tamaño de los cultivos y frutos de manera uniforme. Aumenta la cantidad de nitrógeno y almidones en las células manteniéndolas en niveles hídricos óptimos siendo capaz de tolerar o recuperarse de condiciones ambientales adversas. Promueve el desarrollo radicular y foliar, para una buena conformación de la planta permitiendo una nutrición completa y equilibrada. Que sea compatible con insecticidas y fungicidas, de rápida absorción de las plantas.</p> <p>Que cumpla con lo estipulado en el reglamento, sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines (D.S. N° 15-95 AG)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Aspecto</b> : Líquido soluble con cierta densidad.</li> <li>- <b>Color</b> : Marrón oscuro.</li> <li>- <b>Composición</b> : Regulador de crecimiento, líquido soluble compuesto citoquininas y auxinas, aditivos e inertes en mezcla con la ley del producto.</li> <li>- <b>Principio Activo</b>: Citoquininas + Auxinas C.S. (Concentrado Soluble).</li> <li>- <b>Ley o Riqueza</b> : Citoquininas 0.414 gr/lit, Auxinas 0.01 gr/lit, L-aminoácidos libres 12.50 gr/lit, Nitrógeno total 4.50 gr/lit, macro + microelementos 0.01 gr/lit, densidad 2.50-3.50 gr/ml y pH 3.5-6.5, Inocuidad cero.</li> </ul> <p><b>Unidad de Medida:</b> Litro (lit). Concentrado Soluble (C.S.).</p> <p><b>Presentación</b> : El producto en envase plástico especial, deberá estar sellado herméticamente con medida exacta.</p> <p><b>Etiquetas</b> : Con sello de garantía del fabricante, nombre y dirección del fabricante, con inscripción original de etiqueta, especificando: nombre comercial del producto, composición química, registro de SENASA, titular del registro, nombre, dirección y firma del Importador y distribuidor. Fecha de vencimiento, mínima de dos (02) años a partir del internamiento en almacén del CARE-CHIPE (Localidad Chipe-Locumba). Categoría III: Ligeramente tóxico de acuerdo a lineamientos emitidos por la FAO/OMS</p>		
<p><b>4. GARANTIA COMERCIAL</b></p> <p>Garantía de Un (01) año desde el momento de la entrega</p>		

**5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

**a. RECEPCIÓN DEL BIEN**

La Entrega del Bien lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en diez (10) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Dichos bienes serán internados en el almacén general del CARE – CHIPE, previa coordinación con el Área Usuaría (CARE - CHIPE).

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército – CHIPE, carretera a Ilabaya S/N del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

**b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE – CHIPE del distrito de locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en siete (10) días después de la expedición de la Orden de Compra.

**6. CONFORMIDAD**

El acta de Conformidad de los Bienes recepcionados será formulada por la Sección Logística del CARE – CHIPE. Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usuaría (CARE - CHIPE) designado mediante resolución

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación en UN UNICO PAGO.

Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usuaría (CARE – CHIPE) designado mediante resolución El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual".

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
 Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

ELABORADO POR:	ES CONFORME POR:	REVISADO POR:
 0-127376000-0+ WILLIAMS ALCALA MENDOZA TTE SCYTE JEFE SECC AGRICOLA DEL CARE-CHIPE	 0-224712978-0+ DONOVAN VUKOVICH CALLAÑAUPA TTE CRL CAB COMANDANTE DEL CARE-CHIPE	 0-200915575-0+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO - SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE - CHIPE PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GENÉRICA DE GASTO
	CLETHODIM	2.3.1.10.1.4
	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO

**DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

El Centro Agropecuario y Remonta del Ejército, requiere la adquisición de Herbicida Agrícola

**1. FINALIDAD PÚBLICA:**

Se pretende fortalecer la producción de sembríos, para alimentación del ganado vacuno, ovino, animales menores y cultivos de pan llevar; con la instalación de cultivares y el manejo alfalfa en Fundos del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe, en los valles de Locumba y Sama.

**2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:****Objetivo General**

El objetivo de la presente adquisición de Herbicida Agrícola, la obtención de un compuesto adecuado para la eliminación de Malezas de los diferentes cultivos y así lograr productos de buena calidad de esta manera Optimizar la producción y productividad de los cultivos instalados en cada campaña Agrícola, asimismo desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.

**Objetivos específicos**

Desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**Descripción:** Herbicida para aplicación post - emergente que sea selectivo para el cultivo de alfalfa. Que controle un amplio rango de gramíneas anuales y perennes que tenga una excelente selectividad para cultivos de hoja anchas leguminosas. Que tenga buen poder residual y que mantenga el campo libre de malezas mediante la etapa de crecimiento vegetativo. Que sea compatible con la mayoría de pesticidas comúnmente empleados. Que tenga buena persistencia y residualidad y pérdidas mínimas por lixiviación. De uso exclusivo para el control y manejo de malezas agrícolas. Concentrado emulsionable, con eficacia para los fines deseados. Que cumpla con lo estipulado en el reglamento, sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines (D.S. N° 15-95 AG).

- **Aspecto** : Concentrado Emulsionable ligeramente viscoso.
- **Color** : Característico del producto, marrón verdoso.
- **Composición** : Herbicida selectivo post-emergente.
- **Principio Activo** : CLETHODIM
- **Ley o Riqueza** : 125 gr/lit concentración de CLETHODIM

**Unidad de Medida:** Litro (lt) Concentrado Emulsionable (C.E.)

**Presentación** : El producto envasado en frascos de plástico, deberán estar herméticamente sellados con medida exacta

**Etiquetas** : Contendrán datos como sello de garantía del fabricante, nombre y dirección del fabricante, con inscripción original de etiqueta, especificando: nombre comercial del producto solicitado, composición química, registro de SENASA, titular del registro, nombre, dirección y firma del Importador y distribuidor denominación común internacional y concentración de sustancia activa. Fecha de vencimiento, mínima de dos (02) años, a partir del internamiento en almacén del CARE-CHIPE (Localidad Chipe-Locumba). Categoría II: Moderadamente peligroso-dañino, de acuerdo a lineamientos emitidos por la FAO/OMS

**4. GARANTIA COMERCIAL**

Garantía de Un (01) año desde el momento de la entrega

**5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION****a. RECEPCIÓN DEL BIEN**

La Entrega del Bien lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en diez (10) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Dichos bienes serán internados en el almacén general del CARE – CHIPE, previa coordinación con el Área Usaria (CARE - CHIPE).

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército – CHIPE, carretera a Ilabaya S/N del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

**b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE – CHIPE del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en siete (10) días después de la expedición de la Orden de Compra.

**6. CONFORMIDAD**

El acta de Conformidad de los Bienes recepcionados será formulada por la Sección Logística del CARE – CHIPE, Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación en UN UNICO PAGO.

Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE – CHIPE) designado mediante resolución El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual".

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

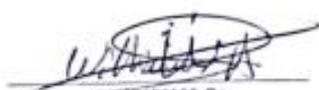
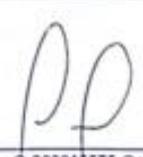
Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b. 1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

ELABORADO POR:	ES CONFORME POR:	REVISADO POR:
 O-127376000-O+ WILLIAMS ALCALA MENDOZA TTE SCYTE JEFE SECC AGRICOLA DEL CARE-CHIPE	 O-224329978-O+ DONOVAN VUKOVICH CALLAÑAUPA TTE CRL CAB COMANDANTE DEL CARE- CHIPE	 O-208915575-O+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO - SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE - CHIPE PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GENÉRICA DE GASTO
	TRIADIMENOL	2.3.1.10.1.4
	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> Centro Agropecuario y Remonta del Ejército, requiere la adquisición de Fungicida Agrícola		
<b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b>  Se pretende fortalecer la producción de sembríos, para alimentación del ganado vacuno, ovino, animales menores y cultivos de pan llevar; con la instalación de cultivos y el manejo alfalfa en Fundos del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe, en los valles de Locumba y Sama.		
<b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>  <b>Objetivo General</b> El objetivo de la presente adquisición de Fungicida Agrícola, la obtención de un compuesto adecuado para la eliminación de patógenos de los diferentes cultivos y así lograr productos de buena calidad de esta manera Optimizar la producción y productividad de los cultivos instalados en cada campaña Agrícola, asimismo desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución <b>Objetivos específicos</b> Desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.		
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>  <b>Descripción:</b> Inhibe la síntesis de esteroides y que impida la desmetilación de los carbonos (4, 14). Que tenga excelente solubilidad en cualquier tipo de agua. Que sea compatible con la mayoría de pesticidas comúnmente empleados. Que tenga buena persistencia y residualidad y pérdidas mínimas por lixiviación. De uso exclusivo para el control de oidio y roya con efecto protectivo, curativo y erradicativo, que posea una marcada acción de profundidad. De efecto sistémico. Altamente persistente en el suelo y superficies de plantas. Concentrado dispersable, con eficacia para los fines deseados. Que cumpla con lo estipulado en el reglamento, sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines (D.S. N° 15 - 95 AG).  <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Aspecto</b> : Concentrado emulsionable ligeramente viscoso.</li> <li>- <b>Color</b> : Marrón verdoso.</li> <li>- <b>Composición</b> : Fungicida a base de triazoles, de rápida acción sistémica.</li> <li>- <b>Principio Activo</b> : TRIADIMENOL.</li> <li>- <b>Ley o Riqueza</b> : Concentrado Emulsionable 250 gr/lit concentración de TRIADIMENOL.</li> <li>- <b>Unidad de Medida</b> : Litro (lt) Concentrado Emulsionable (C.E.).</li> </ul> <b>Presentación</b> : El producto envasado en frascos de plástico, deberán estar herméticamente sellados con medida exacta.  <b>Etiquetas</b> : Contendrán datos como sello de garantía del fabricante, nombre y dirección del fabricante, con inscripción original de etiqueta, especificando: nombre comercial del producto solicitado, composición química, registro de SENASA, titular del registro, nombre, dirección y firma del importador y distribuidor denominación común internacional y concentración de sustancia activa. Fecha de vencimiento, mínima de dos (02) años, a partir del internamiento en almacén del CARE-CHIPE (Localidad Chipe-Locumba). Categoría III: Ligeramente peligroso, de acuerdo a lineamientos emitidos por la FAO/OMS		
<b>4. GARANTIA COMERCIAL</b>  Garantía de Un (01) año desde el momento de la entrega		
<b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</b>  <b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b>		

La Entrega del Bien lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en diez (10) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Dichos bienes serán internados en el almacén general del CARE - CHIPE, previa coordinación con el Área Usaria (CARE - CHIPE).

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - CHIPE, carretera a Ilabaya S/N del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

**b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE - CHIPE del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en siete (10) días después de la expedición de la Orden de Compra.

**6. CONFORMIDAD**

El acta de Conformidad de los Bienes recepcionados será formulada por la Sección Logística del CARE - CHIPE, Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación en UN UNICO PAGO.

Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual".

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

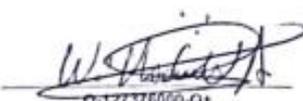
Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b. 1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

ELABORADO POR:	ES CONFORME POR:	REVISADO POR:
 0-127376005-0+ WILLIAMS ALCALA MENDOZA TTE SCYTE JEFE SECC AGRICOLA DEL CARE-CHIPE	 0-224722678-0+ DONOVAN VUKOVICH CALLANAUPA TTE CML CAB COMENDANTE DEL CARE-CHIPE	 0-208915575-0+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO - SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE - CHIPE PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GENÉRICA DE GASTO
	ALKYLARYL POLIETOXETANOL RANGOS	2.3.1.10.1.4 TÉCNICAS DE ENSAYO

**DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

El Centro Agropecuario y Remonta del Ejército, requiere la adquisición de Adherente, Acidificante, Indicador de PH, Ablandador y Agente de compatibilidad de uso Agrícola

**1. FINALIDAD PÚBLICA:**

Se pretende fortalecer la producción de sembríos, para alimentación del ganado vacuno, ovino, animales menores y cultivos de pan llevar; con la instalación de cultivares y el manejo alfalfa en Fundos del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe, en los valles de Locumba y Sama.

**2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**Objetivo General**

El objetivo de la presente adquisición de Fungicida Agrícola, la obtención de un compuesto adecuado para la eliminación de patógenos de los diferentes cultivos y así lograr productos de buena calidad de esta manera Optimizar la producción y productividad de los cultivos instalados en cada campaña Agrícola, asimismo desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución

**Objetivos específicos**

Desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**Descripción** : Surfactante no iónico que pueda ser usado con la mayoría de insecticidas, fungicidas, herbicidas, acaricidas, defoliantes, fertilizantes foliares y reguladores de crecimiento, incrementando la actividad de estos, aumentando la penetración a través de las hojas, lo cual nos permite reducir la dosis del producto a utilizar. Ablandador de aguas duras, regulador de pH (contiene ácido buffer, ácido fosfórico, isopropano), además es un activador y potencializador, dispersante, penetrante y adherente.

Que sea compatible con los plaguicidas y fertilizantes foliares comúnmente usados.

Que cumpla con lo estipulado en el reglamento, sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines (D.S. N° 15-95 AG)

- **Aspecto** : Líquido soluble con cierta densidad.
- **Color** : De acuerdo a la composición (Rojo, Marrón).
- **Composición** : Adherente líquido soluble compuesto por inertes en mezcla con la ley del producto.
- **Principio Activo** : ALKYLARYL POLIOXYETHYLENO ETHANOL.
- **Unidad de Medida:** Litro (L. S. = Líquido Soluble).

**Presentación** : El producto en envases (frascos de plástico), deberá estar sellado herméticamente con Medida exacta.

**Etiquetas** : Con sello de garantía del fabricante, nombre y dirección del fabricante, con inscripción original de etiqueta, especificando: nombre comercial del producto, composición química, registro de SENASA, titular del registro, nombre, dirección y firma del Importador y distribuidor. Fecha de vencimiento, mínima de dos (02) años a partir del internamiento en almacén del CARE-CHIPE (Localidad Chipe-Locumba). Categoría III: Ligeramente peligroso. Cuidados de acuerdo a lineamientos emitidos por la FAO/OMS

**4. GARANTIA COMERCIAL**

Garantía de Un (01) año desde el momento de la entrega

**5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

**a. RECEPCIÓN DEL BIEN**

La Entrega del Bien lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en diez (10) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Dichos bienes serán internados en el almacén general del CARE – CHIPE, previa coordinación con el Área Usaria (CARE - CHIPE).

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - CHIPE, carretera a Ilabaya S/N del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

**b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE - CHIPE del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en siete (10) días después de la expedición de la Orden de Compra.

**6. CONFORMIDAD**

El acta de Conformidad de los Bienes recepcionados será formulada por la Sección Logística del CARE - CHIPE. Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación en UN UNICO PAGO.

Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual".

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

ELABORADO POR:	ES CONFORME POR:	REVISADO POR:
 0-127376000-0+ WILLIAMS ALCALA MENDOZA TTE SCYTE JEFE SECC AGRICOLA DEL CARE-CHIPE	 0-228142978-0+ DONOVAN VUKOVICH CALLAÑAUPA TTE CRL CAB COMANDANTE DEL CARE-CHIPE	 0-208915575-0+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO - SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE - CHIPE PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ABONO FOLIAR +MICROELEMENTOS RANGOS	GENÉRICA DE GASTO 2.3.1.10.1.4 TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> El Centro Agropecuario y Remonta del Ejército, requiere la adquisición de abono foliar + microelementos</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b></p>		
<p>Se pretende fortalecer la producción de sembríos, para alimentación del ganado vacuno, ovino, animales menores y cultivos de pan llevar; con la instalación de cultivares y el manejo alfalfa en Fundos del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe, en los valles de Locumba y Sama.</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b></p>		
<p><b>Objetivo General</b> El objeto de la presente adquisición de Abono Foliar es poder mantener los niveles productivos estimular el crecimiento y la recuperación de plantas que han sufrido estrés climático como heladas o que han sido atacadas por plagas y/o enfermedades, recuperando y mejorando el rendimiento de los cultivos, y un adecuado performance reproductiva, evitando trastornos metabólicos, retrasos en el crecimiento o desmejoras en la parte reproductiva, del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe</p>		
<p><b>Objetivos específicos</b> Desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b></p>		
<p><b>Descripción</b> : Nutriente foliar con tecnología de punta en formulación que contenga elementos menores y minerales, que intervengan directamente en el metabolismo de las plantas, con alto contenido de Nitrógeno. Recomendado para etapas iniciales, para el desarrollo de la planta y como corrector en condiciones desfavorables como sequías, inundaciones, heladas. Que contenga elevada concentración de micronutrientes quelatizados que incrementen la producción, solubles para mezclar con insecticidas y fungicidas, de rápida y eficaz absorción de las plantas.</p>		
<p>Que cumpla con lo estipulado en el reglamento, sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines (D.S. N° 15-95 AG)</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Aspecto</b> : Polvo seco soluble con cierta aspereza.</li> <li>- <b>Color</b> : De acuerdo a la composición.</li> <li>- <b>Composición</b> : Fertilizante foliar polvo seco soluble compuesto por inertes en mezcla con la ley del producto.</li> <li>- <b>Principio Activo</b> : NPK 30-10-10+Microelementos. P.S. (Polvo Soluble).</li> </ul>		
<p><b>Ley o Riqueza</b> : Macronutrientes: Nitrógeno 16 %, Magnesio 3 %, Calcio 24 %. Micronutrientes: Boro 8 mg/l, Cobalto 6 mg/l, Cobre 640 mg/l, Hierro 800 mg/l, Manganeso 1600 mg/l, Molibdeno 16 mg/l, Zinc 320 mg/l</p>		
<p><b>Unidad de Medida:</b> Kilos (kg). Polvo Soluble (P.S.).</p>		
<p><b>Presentación</b> : El producto en envase plástico especial, deberá estar sellado herméticamente con medida exacta.</p>		
<p><b>Etiquetas</b> : Con sello de garantía del fabricante, nombre y dirección del fabricante, con inscripción original de etiqueta, especificando: nombre comercial del producto, composición química, registro de SENASA, titular del registro, nombre, dirección y firma del Importador y distribuidor. Fecha de vencimiento, mínima de dos (02) años a partir del internamiento en almacén del CARE-CHIPE (Localidad Chipe-Locumba). Categoría IV: Ligeramente toxico de acuerdo a lineamientos emitidos por la FAO/OMS</p>		
<p><b>4. GARANTIA COMERCIAL</b></p>		
<p>Garantía de Un (01) año desde el momento de la entrega</p>		
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</b></p>		
<p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b></p>		

La Entrega del Bien lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en diez (10) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Dichos bienes serán internados en el almacén general del CARE - CHIPE, previa coordinación con el Área Usuaria (CARE - CHIPE).

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - CHIPE, carretera a llabaya S/N del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

**b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE - CHIPE del distrito de locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en siete (10) días después de la expedición de la Orden de Compra.

**6. CONFORMIDAD**

El acta de Conformidad de los Bienes recepcionados será formulada por la Sección Logística del CARE - CHIPE. Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usuaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación en UN UNICO PAGO.

Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usuaria (CARE - CHIPE) designado mediante resolución El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual".

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

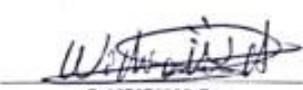
Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b. 1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

ELABORADO POR:	ES CONFORME POR:	REVISADO POR:
 O-127376000-O+ WILLIAMS ALCALA MENDOZA TTE SCYTE JEFE SECC AGRICOLA DEL CARE-CHIPE	 O-224732978-O+ DONOVAN VUKOVICH CALLANAUPA TTE CRL CAD COMANDANTE DEL CARE- CHIPE	 O-208915575-O+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO - SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE - CHIPE PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GENÉRICA DE GASTO
	ACIDO GIBERELICO	2.3.1.10.1.4
	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> El Centro Agropecuario y Remonta del Ejército, requiere la adquisición de Reguladores de crecimiento		
<b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b>  Se pretende fortalecer la producción de sembríos, para alimentación del ganado vacuno, ovino, animales menores y cultivos de pan llevar; con la instalación de cultivares y el manejo alfalfa en Fundos del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe, en los valles de Locumba y Sama.		
<b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>  <b>Objetivo General</b> El objeto de la presente adquisición de Abono Foliar es poder mantener los niveles productivos estimular el crecimiento y la recuperación de plantas que han sufrido estrés climático como heladas o que han sido atacadas por plagas y/o enfermedades, recuperando y mejorando el rendimiento de los cultivos, y un adecuado performance reproductiva, evitando trastornos metabólicos, retrasos en el crecimiento o desmejoras en la parte reproductiva, del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Chipe		
<b>Objetivos específicos</b> Desarrollar actividades de supervisión y control, para obtener mejores rendimientos productivos y aplicar nuevos criterios empresariales, que beneficien a la Institución.		
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>  <b>Descripción :</b> Hormona vegetal que estimula y regula el crecimiento, acelera el crecimiento provocando el alargamiento del tallo reforzando la dominancia apical, rompe dominancia de yemas, estimula el brotamiento e induce a la floración incrementando de esta manera la producción. Recomendado para etapas iniciales, para una buena conformación de raíces reflejado en un buen crecimiento y desarrollo de la planta, así como permitir se realice una nutrición completa y equilibrada. Que contenga elevada concentración de micronutrientes que incremente la producción, que sea compatible con insecticidas y fungicidas, de rápida y eficaz absorción de las plantas. Que cumpla con lo estipulado en el reglamento, sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines (D.S. N° 15-95 AG).  - <b>Aspecto :</b> Polvo soluble con cierta aspereza. - <b>Color :</b> Blanco brillante. - <b>Composición :</b> Regulador de crecimiento, polvo soluble compuesto ácido giberélico e inertes en mezcla con la ley del producto. - <b>Principio Activo :</b> Acido Giberélico, T.S. (Tableta Soluble). - <b>Ley o Riqueza :</b> Ácido Giberélico 10 % TS (1.0 gr i.a.), aditivos 90 % gr/lit, densidad 0.80- 0.85 gr/ml y pH 4.0-7.0, tolerancia de residuos 0.15 ppm. - <b>Unidad de Medida :</b> Gramos (gr). Tableta Soluble (T.S.).  <b>Presentación :</b> Tableta soluble de 10 gr de peso, en envase de polipropileno, deberá estar sellado herméticamente con medida exacta.  <b>Etiquetas :</b> Con sello de garantía del fabricante, nombre y dirección del fabricante, con inscripción original de etiqueta, especificando: nombre comercial del producto, composición química, registro de SENASA, titular del registro, nombre, dirección y firma del Importador y distribuidor. Fecha de vencimiento, mínima de dos (02) años a partir del internamiento en almacén del CARE-CHIPE (Localidad Chipe-Locumba). Categoría III: Ligeramente toxico de acuerdo a lineamientos emitidos por la FAO/OMS		
<b>4. GARANTIA COMERCIAL</b>  Garantía de Un (01) año desde el momento de la entrega		
<b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</b>  <b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b>  La Entrega del Bien lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en diez (10) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra.		

Dichos bienes serán internados en el almacén general del CARE - CHIPE, previa coordinación con el Área Usuaría (CARE - CHIPE).

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - CHIPE, carretera a Ilabaya S/N del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

**b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE - CHIPE del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en siete (10) días después de la expedición de la Orden de Compra.

**6. CONFORMIDAD**

El acta de Conformidad de los Bienes recepcionados será formulada por la Sección Logística del CARE - CHIPE. Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usuaría (CARE - CHIPE) designado mediante resolución

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación en UN UNICO PAGO.

Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el comité de recepción de Bienes del Área Usuaría (CARE - CHIPE) designado mediante resolución El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual".

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

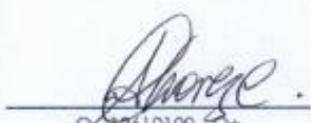
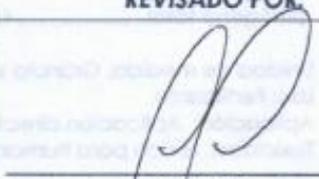
Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

ELABORADO POR:	ES CONFORME POR:	REVISADO POR:
 O-127376000-O+ WILLIAMS ALCALA MENDOZA TTE SCYTE JEFE SECC AGRICOLA DEL CARE-CHIPE	 O-214732978-O+ DONOVAN VUKOVICH CALLAÑAUPA TTE CRL CAB COMANDANTE DEL CARE-CHIPE	 O-203915575-O+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO - SVETRE

**FERTILIZANTES, INSECTICIDAS , FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRÍCOLA DEL CA-LIMA**

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CENTRO AGROPECUARIO LIMA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA  UREA AGRÍCOLA	GENÉRICA DE GASTO  2.3.1.10.1.4
PARÁMETROS	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>                      ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS Y SIMILARES: UREA, PARA EL CENTRO AGROPECUARIO LIMA.</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b>                      Implementar los programas de fertilización de suelos, para proveer de nitrógeno a la planta de la Unidad, lo que permitirá el mejor desarrollo de la chala forrajera para el consumo animal.</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>  <b>Objetivo General</b>                      Adquisición de fertilizantes, fungicidas y similares de uso agrícola para las necesidades requeridas por la Unidad.</p>		
<p><b>Objetivos específicos</b>                      Proveer de nitrógeno a la planta de chala forrajera para su mejor desarrollo.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>  <b>a. DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>                      - Principio activo:                      Nitrógeno total.....46 %                       - Unidad de medida: Gránulo seco. Bolsas x 50 kg                      - Uso: Fertilizante.                      - Aplicación: Aplicación directa al suelo y fertirriego                      - Toxicidad: Tóxico para humanos y animales.</p>		
<p><b>4. GARANTIA COMERCIAL</b>                       Los insumos a internar deberán tener una garantía comercial mínima de 12 meses</p>		
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</b>  <b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b>                       Los envases (sacos de polietileno) con sello hermético y sello de garantía del fabricante, etiquetas que contengan datos del protocolo de uso y concentración de sustancia activa.                      Fecha de lote y caducidad. Herméticamente cerrado que garantice su contenido, conservación y evite su contaminación.                       La recepción será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad de la unidad según lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.                       La entidad se reserva el derecho a rechazar los bienes que no están de acuerdo a lo solicitado. Teniendo una caducidad mínima del producto de 12 meses, debiendo presentar un registro sanitario.</p>		
<p><b>b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>                       El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario Lima, sito en la base militar distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, en siete (07) días después de la expedición de la Orden de Compra.</p>		
<p><b>6. CONFORMIDAD</b>                       La unidad usuaria mediante acta de recepción y conformidad certificara que los bienes fueron entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas para el pago posterior.</p>		
<p><b>7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>                       La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>		

<b>8. PENALIDADES</b>		
<p>Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:                  En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:</p>		
<p>Penalidad diaria = 0.10 x monto                  F x Plazo en días</p>		
<p>Donde "F" tiene los siguientes valores:</p>		
<p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.</p>		
<p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:                  b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.</p>		
<p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.                  Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.                  Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>		
<b>ELABORADO POR:</b>	<b>ES CONFORME:</b>	<b>REVISADO POR:</b>
 O-12610100-O+ ANTENOR CHAVEZ CALIXTO CAP EP JEFE DPTO PRODUCCIÓN EQUINA CENTRO AGROPECUARIO LIMA	 O-280061472-A+ LUIS MANUEL TRILLO LIMAYLLA TTE CRL EP JEFE DEL CENTRO AGROPECUARIO LIMA	 O-208915575-O+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEÓN TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CENTRO AGROPECUARIO LIMA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA  FOSFATO DIAMÓNICO	GENÉRICA DE GASTO  2.3.1.10.1.4
PARÁMETROS	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS Y SIMILARES: FOSFATO DIAMÓNICO, PARA EL CENTRO AGROPECUARIO LIMA.</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b> Implementar los programas de fertilización de suelos, para proveer de fósforo y nitrógeno a la planta de la Unidad, lo que permitirá el mejor desarrollo de la chala forrajera para el consumo animal.</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>  <b>Objetivo General</b>                      Adquisición de fertilizantes, fungicidas y similares de uso agrícola para las necesidades requeridas por la Unidad.  <b>Objetivos específicos</b>                      Proveer de fósforo y nitrógeno a la planta de chala forrajera para su mejor desarrollo.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b></p>		
<p><b>a. DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b></p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Principio activo:</b>                              Fósforo..... 46 %                              Nitrógeno .....18 %</li> <li>- Unidad de medida: Gránulo seco, Bolsas x 50 kg</li> <li>- Uso: Fertilizante.</li> <li>- Aplicación: Aplicación directa al suelo y fertirriego</li> <li>- Toxicidad: Tóxico para humanos y animales.</li> </ul>		
<p><b>4. GARANTIA COMERCIAL</b></p>		
<p>Los insumos a internar deberán tener una garantía comercial mínima de 12 meses</p>		
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</b></p>		
<p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b></p>		
<p>Los envases (sacos de polietileno) con sello hermético y sello de garantía del fabricante, etiquetas que contengan datos del protocolo de uso y concentración de sustancia activa.                      Fecha de lote y caducidad. Herméticamente cerrado que garantice su contenido, conservación y evite su contaminación.</p>		
<p>La recepción será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad de la unidad según lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>		
<p>La entidad se reserva el derecho a rechazar los bienes que no están de acuerdo a lo solicitado. Teniendo una caducidad mínima del producto de 12 meses, debiendo presentar un registro sanitario.</p>		
<p><b>b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p>		
<p>El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario Lima, sito en la base militar distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, en siete (07) días después de la expedición de la Orden de Compra.</p>		
<p><b>6. CONFORMIDAD</b></p>		
<p>La unidad usuaria mediante acta de recepción y conformidad certificara que los bienes fueron entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas para el pago posterior.</p>		
<p><b>7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>		
<p>La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>		

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

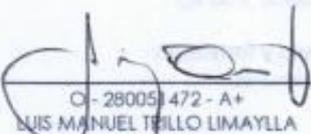
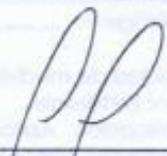
Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME:	REVISADO POR:
 O - 12610100 - O+ ANTENOR CHAVEZ CALIXTO CAP EP JEFE DPTO PRODUCCIÓN EQUINA CENTRO AGROPECUARIO LIMA	 O - 280051472 - A+ LUIS MANUEL TILLO LIMAYLLA TTE CRL EP JEFE DEL CENTRO AGROPECUARIO LIMA	 O - 208915575 - O+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEÓN TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CENTRO AGROPECUARIO LIMA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA  CLORPIRIFOS INSECTICIDA AGRICOLA	GENÉRICA DE GASTO  2.3.1.10.1.4
PARÁMETROS	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS Y SIMILARES: CLORPIRIFOS INSECTICIDA AGRICOLA, PARA EL CENTRO AGROPECUARIO LIMA.</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b> Implementar los programas de control de plagas de las plantas, para mantener sano la planta de la Unidad, lo que permitirá el mejor desarrollo de la chala forrajera para el consumo animal.</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>  <b>Objetivo General</b>                      Adquisición de insecticidas de uso agrícola para las necesidades requeridas por la Unidad.  <b>Objetivos específicos</b>                      Controlar las plagas de la planta de chala forrajera para su mejor desarrollo.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b></p>		
<p><b>a. DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b></p>		
<p><b>- Principio activo:</b>                      Clorpirifos.....48% p/v (480 g/L)                      Cofomulantes. c.s.p.....100% p/v (1 L)</p> <p>- Unidad de medida: litro                      - Uso: insecticida.                      - Aplicación: Aplicación directa a la planta                      - Toxicidad: Tóxico para humanos y animales.</p>		
<p><b>4. GARANTIA COMERCIAL</b></p>		
<p>Los insumos a internar deberán tener una garantía comercial mínima de 12 meses</p>		
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</b></p>		
<p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b></p>		
<p>Los envases (frasco de polietileno) con sello hermético y sello de garantía del fabricante, etiquetas que contengan datos del protocolo de uso y concentración de sustancia activa.                      Fecha de lote y caducidad. Herméticamente cerrado que garantice su contenido, conservación y evite su contaminación.</p> <p>La recepción será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad de la unidad según lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>La entidad se reserva el derecho a rechazar los bienes que no están de acuerdo a lo solicitado. Teniendo una caducidad mínima del producto de 12 meses, debiendo presentar un registro sanitario.</p>		
<p><b>b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p>		
<p>El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario Lima, sito en la base militar distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, en siete (07) días después de la expedición de la Orden de Compra.</p>		
<p><b>6. CONFORMIDAD</b></p>		
<p>La unidad usuaria mediante acta de recepción y conformidad certificara que los bienes fueron entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas para el pago posterior.</p>		
<p><b>7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>		
<p>La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>		

**8. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{Plazo en días}$$

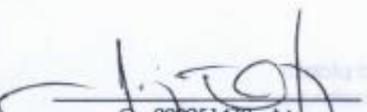
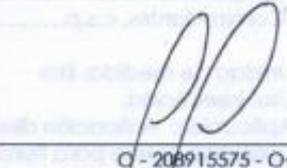
Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME:	REVISADO POR:
 O - 12610100 - O+ ANTENOR CHAVEZ CALIXTO CAP EP JEFE DPTO PRODUCCIÓN EQUINA CENTRO AGROPECUARIO LIMA	 O - 280051472 - A+ LUIS MANUEL TRILLO LIMA TTE CRL EP JEFE DEL CENTRO AGROPECUARIO LIMA	 O - 208915575 - O+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEÓN TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJERCITO

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CENTRO AGROPECUARIO LIMA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA  GLYPHOSATE	GENÉRICA DE GASTO  2.3.1.10.1.4
PARÁMETROS	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS Y SIMILARES: GLYPHOSATE, PARA EL CENTRO AGROPECUARIO LIMA.</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b> Implementar los programas de control de plagas de las plantas, para mantener sano la planta de la Unidad, lo que permitirá el mejor desarrollo de la chala forrajera para el consumo animal.</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>  <b>Objetivo General</b>                      Adquisición de herbicida de uso agrícola para las necesidades requeridas por la Unidad.  <b>Objetivos específicos</b>                      Controlar las malezas de los terrenos con siembra de chala forrajera para su mejor desarrollo.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> <b>a. DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b></p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Principio activo: Glyphosate ..... 480 g/L Aditivos..... c.s.p. 1 L</li> <li>- Unidad de medida: litro</li> <li>- Aplicación: Aplicación directa a la maleza</li> <li>- uso: campos de cultivo</li> <li>- Toxicidad: Tóxico para humanos y animales.</li> </ul>		
<p><b>4. GARANTIA COMERCIAL</b> Los insumos a internar deberán tener una garantía comercial mínima de 12 meses</p>		
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</b></p>		
<p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b> Los envases (frasco de polietileno) con sello hermético y sello de garantía del fabricante, etiquetas que contengan datos del protocolo de uso y concentración de sustancia activa. Fecha de lote y caducidad. Herméticamente cerrado que garantice su contenido, conservación y evite su contaminación.  La recepción será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad de la unidad según lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  La entidad se reserva el derecho a rechazar los bienes que no están de acuerdo a lo solicitado. Teniendo una caducidad mínima del producto de 12 meses, debiendo presentar un registro sanitario.</p> <p><b>b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b> El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario Lima, sito en la base militar distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, en siete (07) días después de la expedición de la Orden de Compra.</p>		
<p><b>6. CONFORMIDAD</b> La unidad usuaria mediante acta de recepción y conformidad certificara que los bienes fueron entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas para el pago posterior.</p>		
<p><b>7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>		

**8. PENALIDADES**

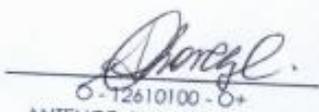
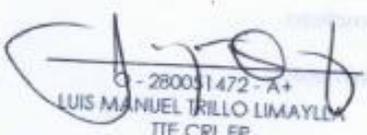
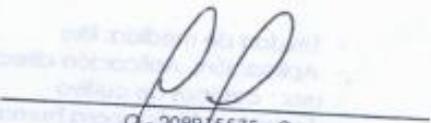
Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:  
 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0,40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0,25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.  
 Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.  
 Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME:	REVISADO POR:
 0-12610100-0+ ANTENOR CHAVEZ CALIXTO CAP EP JEFE DPTO PRODUCCIÓN EQUINA CENTRO AGROPECUARIO LIMA	 0-280031472-A+ LUIS MANUEL TRILLO LIMAYLLA TTE CRL EP JEFE DEL CENTRO AGROPECUARIO LIMA	 0-208915575-0+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEÓN TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJERCITO

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CENTRO AGROPECUARIO LIMA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA  SEMILLA DE MAIZ FORRAJERO	GENÉRICA DE GASTO  2.3.1.10.1.4
PARÁMETROS	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS Y SIMILARES: SEMILLA DE MAIZ FORRAJERO INIA 617-CHUSKA PARA EL CENTRO AGROPECUARIO LIMA.</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b> Implementar los programas de fertilización de suelos, para proveer de nitrógeno a la planta de la Unidad, lo que permitirá el mejor desarrollo de la chala forrajera para el consumo animal.</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>  <b>Objetivo General</b> Adquisición de semilla de maíz forrajero de uso agrícola para las necesidades requeridas por la Unidad.  <b>Objetivos específicos</b> Proveer de semilla de maíz forrajero a la unidad para la siembra en los terrenos de la unidad.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> <b>a. DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b></p>		
<p><b>- Característica</b>  Tipo de grano: maíz duro semidentado.  Color de grano: amarillo naranja.  Peso de 1000 granos: 358 g  Días de floración: 55 a 60 días.  Periodo vegetativo: 120 a 130 días.  Adaptación: Nivel nacional.  Ciclo vegetativo: Semi precoz.  Sembrado: Altura de planta (cm): 260 a 280 cm, Altura de inserción de mazorca: 120 cm, Forma de mazorca: Cilíndrica, Número de hileras: 14 a 16, Número de mazorca/planta: 1,3, Peso de grano/mazorca: 204 g.</p> <p>- Aplicación: siembra directa en el suelo  - Toxicidad: no tóxico para humanos y animales.</p>		
<p><b>4. GARANTIA COMERCIAL</b> Los insumos a internar deberan tener una garantía comercial minima de 12 meses</p>		
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</b> <b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b> Los envases (sacos de papel) con sello hermético y sello de garantía del fabricante, etiquetas que contengan datos del protocolo de uso y concentración de la semilla. Debe de contener fecha de lote y caducidad. Herméticamente cerrado que garantice su contenido, conservación y evite su contaminación.</p> <p>La recepción será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad de la unidad según lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>La entidad se reserva el derecho a rechazar los bienes que no están de acuerdo a lo solicitado. Teniendo una caducidad mínima del producto de 12 meses, debiendo presentar un registro sanitario y certificado por INIA.</p>		
<p><b>b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b> El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del Centro Agropecuario Lima, sito en la base militar distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, en siete (07) días después de la expedición de la Orden de Compra.</p>		
<p><b>6. CONFORMIDAD</b> La unidad usuaria mediante acta de recepción y conformidad certificara que los bienes fueron entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas para el pago posterior.</p>		
<p><b>7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>		

**8. PENALIDADES**

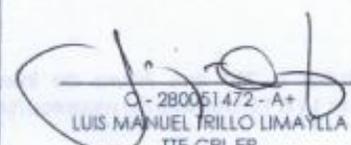
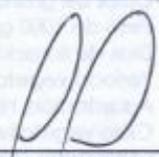
**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**  
 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$   
 $F \times \text{Plazo en días}$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.  
 Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable  
 Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME:	REVISADO POR:
 O- 12610100 - O+ ANTENOR CHAVEZ CALIXTO CAP EP JEFE DPTO PRODUCCIÓN EQUINA CENTRO AGROPECUARIO LIMA	 O- 280061472 - A+ LUIS MANUEL TRILLO LIMAYLLA TTE CRL EP JEFE DEL CENTRO AGROPECUARIO LIMA	 O- 208915575 - O+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEÓN TTE CRL EP JEFE DPTO APOYO TÉCNICO SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJERCITO

**FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRÍCOLA DEL CARE-CARAZ**

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE-CARAZ PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GENÉRICA DE GASTO
	ÚREA	2.3.1.10.1.4
	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y DESINFECTANTES: ÚREA PARA LA FO Y OMA DEL EJÉRCITO</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b> Implementar con fertilizantes, insecticidas y desinfectantes a fin de atender los requerimientos necesarios para el sembrío de los campos que se encuentran en los cargos de la unidad.</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p><b>Objetivo general</b> Adquirir fertilizantes, insecticidas y desinfectantes para el sembrío de los campos y la producción de forraje.</p> <p><b>Objetivo específico</b> Contar con fertilizantes, insecticidas y desinfectantes que permita mantener o mejorar la producción de forraje.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> <b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Principio activo:</li> <li>- Elemento requerido: urea</li> <li>- Principio activo: nitrógeno 46%</li> <li>- Unidad de medida: gránulo seco (GS)</li> <li>- Uso: fertilización directa al suelo</li> </ul>		
<p><b>4. GARANTÍA COMERCIAL:</b></p> <p>Los insumos a internar deberán tener una garantía comercial mínima de 12 meses.</p>		
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p> <p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b></p> <p>Los sacos con sello de garantía del fabricante, etiquetas que contengan datos del protocolo de uso, fecha de lote y caducidad. Cerrado que garantice su contenido, conservación y evite su contaminación.</p> <p>La recepción será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad de la unidad según lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>La entidad se reserva el derecho a rechazar los bienes que no están de acuerdo a lo solicitado, teniendo una caducidad mínima del producto de 12 meses, debiendo presentar un registro sanitario del SENASA.</p> <p><b>b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p> <p>El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE – Caraz del distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, en siete (07) días después de la expedición de la orden de compra.</p>		
<p><b>6. CONFORMIDAD:</b></p> <p>La unidad usuaria mediante acta de recepción y conformidad certificara que los bienes fueron entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas para el pago posterior.</p>		
<p><b>7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>		

**B. PENALIDADES:**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME:	REVISADO POR:
 D-208915575-0+ ALICIA M. L. LORENA CUYA TTE S VET JEFE DEL DPTO. AGROPECUARIO	 D-208952677-0+ CRISTINA A. GAMERRA ROJAS TTE CRL EP COMANDANTE DEL CARE-CARAZ	 D-208915575-0+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO. APOYO TÉCNICO DEL SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE-CARAZ PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GENÉRICA DE GASTO
	METOMILO	2.3.1.10.1.4
	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y DESINFECTANTES: METOMILO PARA LA FO Y OMA DEL EJERCITO</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b> Implementar con fertilizantes, insecticidas y desinfectantes a fin de atender los requerimientos necesarios para el sembrío de los campos que se encuentran en los cargos de la unidad.</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p><b>Objetivo general</b> Adquirir fertilizantes, insecticidas y desinfectantes para el sembrío de los campos y la producción de forraje.</p> <p><b>Objetivo específico</b> Contar con fertilizantes, insecticidas y desinfectantes que permita mantener o mejorar la producción de forraje.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elemento requerido: S-metfl-N (metilcarbamoiloxi)</li> <li>- Principio activo: metomil</li> <li>- Grupo químico: Carbamato</li> <li>- Concentración y formulación: 90% SP (Polvo Soluble)</li> <li>- Modo de acción: Contacto e ingestión</li> <li>- Toxicidad: Grupo Ib, Muy peligroso LD50 comercial: dermal 5.556 mg/kg, Oral 18.9 mg/kg</li> <li>- Antídoto: Sulfato de atropina</li> <li>- Uso: insecticida</li> </ul>		
<p><b>4. GARANTÍA COMERCIAL:</b></p> <p>Los insumos a interiorar deberán tener una garantía comercial mínima de 12 meses.</p>		
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p> <p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b></p> <p>Los sacos con sello de garantía del fabricante, etiquetas que contengan datos del protocolo de uso, fecha de lote y caducidad, Cerrado que garantice su contenido, conservación y evite su contaminación.</p> <p>La recepción será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad de la unidad según lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>La entidad se reserva el derecho a rechazar los bienes que no están de acuerdo a lo solicitado, teniendo una caducidad mínima del producto de 12 meses, debiendo presentar un registro sanitario del SENASA.</p> <p><b>b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p> <p>El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE – Caraz del distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, departamento de Áncash, en siete (07) días después de la expedición de la orden de compra.</p>		
<p><b>6. CONFORMIDAD:</b></p> <p>La unidad usuaria mediante acta de recepción y conformidad certificara que los bienes fueron entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas para el pago posterior.</p>		
<p><b>7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>		

**8. PENALIDADES:**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Dando "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0,40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0,25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fue materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME:	REVISADO POR:
 0-2125135-0+ ANDRIANA M. ILLESCA CUYA TTE S. EP JEFE DEL DPTO. AGROPECUARIO	 0-8952677-1+ CRISTHINA M. GAMARNA ROJAS TTE CRL EP COMANDANTE DEL CARE-CARAZ	 0-268918375-0+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO. APOYO TÉCNICO DEL SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE-CARAZ PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA  DIQUAT	GENÉRICA DE GASTO  2.3.1.10.1.4
	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>                      ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y DESINFECTANTES: DIQUAT PARA LA FO Y OMA DEL EJÉRCITO</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b>                      Implementar con fertilizantes, insecticidas y desinfectantes a fin de atender los requerimientos necesarios para el sembrío de los campos que se encuentran en los cargos de la unidad.</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b></p>		
<p><b>Objetivo general</b>                      Adquirir fertilizantes, insecticidas y desinfectantes para el sembrío de los campos y la producción de forraje.</p>		
<p><b>Objetivo específico</b>                      Contar con fertilizantes, insecticidas y desinfectantes que permita mantener o mejorar la producción de forraje.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b></p>		
<p><b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</b></p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elemento requerido: diquat 200 SL</li> <li>- Principio activo: diquat 200 g/L (1,1'-dimethyl-4,4' bipyridylum dichloride, de formulación a 20° C), activos c.s.p. II</li> <li>- Formulación: concentrado soluble SL</li> <li>- Uso: herbicida agrícola</li> </ul>		
<p><b>4. GARANTÍA COMERCIAL:</b></p>		
<p>Los insumos a internar deberán tener una garantía comercial mínima de 12 meses.</p>		
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>		
<p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b></p>		
<p>Los sacos con sello de garantía del fabricante, etiquetas que contengan datos del protocolo de uso, fecha de lote y caducidad. Cerrado que garantice su contenido, conservación y evite su contaminación.</p>		
<p>La recepción será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad de la unidad según lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>		
<p>La entidad se reserva el derecho a rechazar los bienes que no están de acuerdo a lo solicitado. Teniendo una caducidad mínima del producto de 12 meses, debiendo presentar un registro sanitario del SENASA.</p>		
<p><b>b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p>		
<p>El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE – Caraz del distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, en siete (07) días después de la expedición de la orden de compra.</p>		
<p><b>6. CONFORMIDAD:</b></p>		
<p>La unidad usuaria mediante acta de recepción y conformidad certificara que los bienes fueron entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas para el pago posterior.</p>		
<p><b>7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b></p>		
<p>La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>		

**6. PENALIDADES:**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \times F \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días; para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0,40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0,25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME:	REVISADO POR:
 0100213000-01+ M. LLERENA CUYA TTE SVET JEFE DEL DPTO. AGROPECUARIO	 038952677-01+ CHRISTIAN A. CAMARRA ROJAS TTE CRL EP COMANDANTE DEL CARE-CARAZ	 01208910575-01+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO. APOYO TÉCNICO DEL SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE-CARAZ PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GENÉRICA DE GASTO
	CLORPIRIFOS	2.3.1.10.1.4
	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y DESINFECTANTES; CLORPIRIFOS PARA LA FO Y OMA DEL EJÉRCITO</p>		
<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b> Implementar con fertilizantes, insecticidas y desinfectantes a fin de atender los requerimientos necesarios para el sembrío de los campos que se encuentran en los cargos de la unidad.</p>		
<p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p><b>Objetivo general</b> Adquirir fertilizantes, insecticidas y desinfectantes para el sembrío de los campos y la producción de forraje.</p> <p><b>Objetivo específico</b> Contar con fertilizantes, insecticidas y desinfectantes que permita mantener o mejorar la producción de forraje.</p>		
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> <b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elemento requerido: insecticida</li> <li>- Principio activo: clorpirifos</li> <li>- Unidad de medida: concentración emulsionable (CE)</li> <li>- Uso: control de plaga</li> </ul>		
<p><b>4. GARANTÍA COMERCIAL:</b></p> <p>Los insumos a internar deberán tener una garantía comercial mínima de 12 meses.</p>		
<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p> <p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b></p> <p>Los sacos con sello de garantía del fabricante, etiquetas que contengan datos del protocolo de uso, fecha de lote y caducidad. Cerrado que garantice su contenido, conservación y evite su contaminación.</p> <p>La recepción será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad de la unidad según lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>La entidad se reserva el derecho a rechazar los bienes que no están de acuerdo a lo solicitado. Teniendo una caducidad mínima del producto de 12 meses, debiendo presentar un registro sanitario del SENASA.</p> <p><b>b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p> <p>El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE – Caraz del distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, en siete (07) días después de la expedición de la orden de compra.</p>		
<p><b>6. CONFORMIDAD:</b></p> <p>La unidad usuaria mediante acta de recepción y conformidad certificará que los bienes fueron entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas para el pago posterior.</p>		
<p><b>7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>		

**8. PENALIDADES:**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras; F=0,40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0,25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME:	REVISADO POR:
 D-00000000-04 ANDREA LLERENA CUYA TTE SVET JEFE DEL DPTO. AGROPECUARIO	 D-008952657-04 CRISTIANA GAMARRAS ROJAS TTE CRL EP COMANDANTE DEL CARE-CARAZ	 D-008915573-04 ELDEF DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO. APOYO TÉCNICO DEL SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE-CARAZ	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA GLIFOSATO (HERBICIDA)	GENÉRICA DE GASTO 2.3.1.10.1.4
PARÁMETROS	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>                      ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y DESINFECTANTES; GLIFOSATO PARA LA FO Y OMA DEL EJÉRCITO</p> <p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b>                      Implementar con fertilizantes, insecticidas y desinfectantes a fin de atender los requerimientos necesarios para el sembrío de los campos que se encuentran en los cargos de la unidad.</p> <p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p><b>Objetivo general</b>                      Adquirir fertilizantes, insecticidas y desinfectantes para el sembrío de los campos y la producción de forraje.</p> <p><b>Objetivo específico</b>                      Contar con fertilizantes, insecticidas y desinfectantes que permita mantener o mejorar la producción de forraje.</p> <p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>  <b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elemento requerido: glifosato 48 % SL</li> <li>- Glifosato-isopropilamónio..... 48 % p/v (480 g/l)</li> <li>- Colormulantes c.s.p..... 100 % p/v (1 g/l)</li> <li>- Uso: herbicida</li> </ul> <p><b>4. GARANTÍA COMERCIAL:</b>                      Los insumos a interior deberán tener una garantía comercial mínima de 12 meses.</p> <p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p> <p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b></p> <p>Los sacos con sello de garantía del fabricante, etiquetas que contengan datos del protocolo de uso, fecha de lote y caducidad. Cerrado que garantice su contenido, conservación y evite su contaminación.</p> <p>La recepción será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad de la unidad según lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>La entidad se reserva el derecho a rechazar los bienes que no están de acuerdo a lo solicitado. Teniendo una caducidad mínima del producto de 12 meses, debiendo presentar un registro sanitario del SENASA.</p> <p><b>b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p> <p>El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE – Caraz del distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, departamento de Áncash, en siete (07) días después de la expedición de la orden de compra.</p> <p><b>6. CONFORMIDAD:</b>                      La unidad usuaria mediante acta de recepción y conformidad certificara que los bienes fueron entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas para el pago posterior.</p> <p><b>7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b>                      La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>		

**8. PENALIDADES:**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0,40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0,25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME:	REVISADO POR:
 D-00000000-0+ AUREA M. BERENA CUYA TTE SVETRE JEFE DEL DPTO. AGROPEDUARIJO	 D-00895267-0+ ROSALVA A. GAMARRA ROJAS TTE CRL EP COMANDANTE DEL CARE-CARAZ	 D-200915075-0+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO. APOYO TÉCNICO DEL SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE-CARAZ PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GENÉRICA DE GASTO
	ATRAZINA	2.3.1.10.1.4
	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y DESINFECTANTES: ATRAZINA PARA LA FO Y OMA DEL EJÉRCITO</p> <p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b> Implementar con fertilizantes, insecticidas y desinfectantes a fin de atender los requerimientos necesarios para el sembrío de los campos que se encuentran en los cargos de la unidad.</p> <p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p><b>Objetivo general</b> Adquirir fertilizantes, insecticidas y desinfectantes para el sembrío de los campos y la producción de forraje.</p> <p><b>Objetivo específico</b> Contar con fertilizantes, insecticidas y desinfectantes que permita mantener o mejorar la producción de forraje.</p> <p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> <b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Principio activo: atrazina</li> <li>- Elemento requerido: herbicida</li> <li>- Unidad de medida: concentración emulsionable (CE)</li> <li>- Uso: control de malezas</li> </ul> <p><b>4. GARANTÍA COMERCIAL:</b> Los insumos a internar deberán tener una garantía comercial mínima de 12 meses.</p> <p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p> <p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b></p> <p>Los sacos con sello de garantía del fabricante, etiquetas que contengan datos del protocolo de uso, Fecha de lote y caducidad. Cerrado que garantice su contenido, conservación y evite su contaminación.</p> <p>La recepción será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad de la unidad según lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>La entidad se reserva el derecho a rechazar los bienes que no están de acuerdo a lo solicitado. Teniendo una caducidad mínima del producto de 12 meses, debiendo presentar un registro sanitario del SENASA.</p> <p><b>b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p> <p>El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE – Caraz del distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, en siete (07) días después de la expedición de la orden de compra.</p> <p><b>6. CONFORMIDAD:</b> La unidad usaria mediante acta de recepción y conformidad certificara que los bienes fueron entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas para el pago posterior.</p> <p><b>7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b> La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>		

**8. PENALIDADES:**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0,40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0,25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME:	REVISADO POR:
 01013510-0* ANDEZAM, LLERENA CUYA TTE SVET JEFE DEL DPTO. AGROPECUARIO	 130895277-0* CRISOSTOM A. GAMARRA ROJAS TTE CRL EP COMANDANTE DEL CARE-CARAZ	 01008915675-0* ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO. APOYO TÉCNICO DEL SVETRE

EJÉRCITO DEL PERÚ COLOGE SVETRE CARE-CARAZ PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GENÉRICA DE GASTO
	AZOXYSTROBIN + DIFECONAZOLE	2.3.1.10.1.4
	RANGOS	TÉCNICAS DE ENSAYO
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y DESINFECTANTES: AZOXYSTROBIN + DIFECONAZOLE PARA LA FO Y OMA DEL EJÉRCITO</p> <p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b> Implementar con fertilizantes, insecticidas y desinfectantes a fin de atender los requerimientos necesarios para el sembrío de los campos que se encuentran en los cargos de la unidad.</p> <p><b>2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p><b>Objetivo general</b> Adquirir fertilizantes, insecticidas y desinfectantes para el sembrío de los campos y la producción de forraje.</p> <p><b>Objetivo específico</b> Contar con fertilizantes, insecticidas y desinfectantes que permita mantener o mejorar la producción de forraje.</p> <p><b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> <b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Principio activo: azoxystrobin 200 g/L + difeconazole 125 g/L</li> <li>- Uso: fungicida, control de plaga</li> <li>- Inhibe la respiración mitocondrial en los hongos y aporta efecto curativo</li> </ul> <p><b>4. GARANTÍA COMERCIAL:</b> Los insumos a internar deberán tener una garantía comercial mínima de 12 meses.</p> <p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p> <p><b>a. RECEPCIÓN DEL BIEN</b></p> <p>Los sacos con sello de garantía del fabricante, etiquetas que contengan datos del protocolo de uso, fecha de lote y caducidad, Cerrado que garantice su contenido, conservación y evite su contaminación.</p> <p>La recepción será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad de la unidad según lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>La entidad se reserva el derecho a rechazar los bienes que no estén de acuerdo a lo solicitado, Teniendo una caducidad mínima del producto de 12 meses, debiendo presentar un registro sanitario del SENASA.</p> <p><b>b. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p> <p>El bien debe ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes del CARE – Caraz del distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, en siete (07) días después de la expedición de la orden de compra.</p> <p><b>6. CONFORMIDAD:</b> La unidad usuaria mediante acta de recepción y conformidad certificara que los bienes fueron entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas para el pago posterior.</p> <p><b>7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b> La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>		

**8. PENALIDADES:**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

ELABORADO POR:	ES CONFORME:	REVISADO POR:
 0121390340+ ANTONIA M. L. ELENA CUYA TTE SVET JEFE DEL DPTO. AGROPECUARIO	 0895267740+ CRITHIANA GAMARRAS ROJAS TTE CRL EP COMANDANTE DEL CARE-CARAZ	 030891557540+ ELDER DAVIS ESTRADA BALDEON TTE CRL EP JEFE DPTO. APOYO TÉCNICO DEL SVETRE

**Garantía Comercial:**

- Alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación y/o procesamiento, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, y/o procesamiento no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los suministros, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios serán realizados en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios después de conocido el hecho.
- Período de garantía: Por un año o 12 meses después de la emisión de la conformidad.
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

- **Lugar de internamiento:**

**FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS DEL CARE-CHIPE**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESTINO	ALMACEN
<u>TACNA</u>	JORGE BASADRE GROHMANN	LOCUMBA	CARE-CHIPE	CUARTELILLO CHIPE LOCUMBA

**FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS DEL CA-LIMA**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESTINO	ALMACEN
<u>LIMA</u>	HUARA	HUACHO	CA-LIMA	CENTRO AGROPECUARIO DE LIMA

**FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS DEL CARE-CARAZ**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESTINO	ALMACEN
<u>ANCASH</u>	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	FUNDO SANTA CATALINA CARE-CARAZ	CARE-CARAZ

- **Plazo Internamiento :**  
diez (10) días calendario un vez recepcionada la Orden de Compra respectiva

**Responsabilidad por vicios ocultos:**

Por un año o 12 meses y de acuerdo a la garantía comercial que oferte el proveedor.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 soles ( S/ 67,200.00) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Dieciseis Mil Setecientos con 00/100 soles ( S/ 16,700.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes : fertilizantes, insecticidas, herbicidas, fungicidas y similares de uso agrícola.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Consortio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>98 puntos</b></p>

<b>B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>13</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>14</sup>, y estar vigente<sup>15</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>02 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>13</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

<sup>14</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>15</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
--	--

**A+B = 100 PUNTOS**

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE INTERNAMIENTO**

El lugar de internamiento es en ( SE CONSIGNA EL LUGAR DE INTERNAMIENTO) en el horario de ( SE CONSIGNA EL HORARIO).

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>17</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO DE GARANTIA DEL BIEN OFERTADO**

El CONTRATISTA otorga a la ENTIDAD el plazo de Garantía del Bien ofertado es de (Consignar el plazo de garantía del bien ofertado).

#### **CLÁUSULA UNDECIMA: DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES**

El CONTRATISTA, se compromete a la reposición, en caso de detectarse defectos de fabricación, elaboración, de transporte, del sellado del producto no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los insumos durante el periodo de vigencia de la garantía en un plazo máximo de ( numero de días ) calendarios

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJERCITO

Adjudicación Simplificada N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRÍCOLA PARA LAS UU/OO DEL SVETRE (CARE-TACNA, CA-LIMA, CARE-CARAZ)"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJERCITO

Adjudicación Simplificada N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UU/OO DEL SVETRE (CARE-TACNA, CA-LIMA, CARE-CARAZ)"

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDA Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL SVETRE.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024 SVETRE EP/JO 0738 1ra CONVOCATORIA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDA Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL SVETRE.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJERCITO

Adjudicación Simplificada N° 002-2024 SVETRE EP/VO 0738 1ra CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRÍCOLA PARA LAS UU/OO DEL SVETRE (CARE-TACNA, CA-LIMA, CARE-CARAZ)"

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDA Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL SVETRE.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDA Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL SVETRE.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDA Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL SVETRE.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDA Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL SVETRE.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJERCITO

Adjudicación Simplificada N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UU/OO DEL SVETRE (CARE-TACNA, CA-LIMA, CARE-CARAZ)"

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDA Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL SVETRE.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDA Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL SVETRE.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDA Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL SVETRE.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>30</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>30</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJERCITO

Adjudicación Simplificada N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRÍCOLA PARA LAS UU/OO DEL SVETRE (CARE-TACNA, CA-LIMA, CARE-CARAZ)”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDA Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL SVETRE.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJERCITO

Adjudicación Simplificada N° 002-2024 SVETRE EP/VO 0738 1ra CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES DE USO AGRÍCOLA PARA LAS UU/OO DEL SVETRE (CARE-TACNA, CA-LIMA, CARE-CARAZ)”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDA Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL SVETRE.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024 SVETRE EP/UO 0738 1ra CONVOCATORIA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDA Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL SVETRE.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024 SVETRE EP/UE 0738 1ra CONVOCATORIA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDA Y SIMILARES DE USO AGRICOLA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL SVETRE.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*